



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 355-2024-UNF/CO

Sullana, 31 de mayo de 2024.

### VISTOS:

Oficio N° 199-2024-UNF-P-DGA/URH de fecha 02 de mayo de 2024; Oficio N° 375-2024-UNF-OAJ de fecha 23 de mayo de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil señala referente a la Gestión del Rendimiento señala: *Artículo 19: "Finalidad del proceso de evaluación. La gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad".*

*Artículo 20. Alcance de la evaluación de desempeño Están sujetos a evaluación de desempeño los directivos públicos, los servidores civiles de carrera y los servidores de actividades complementarias.*

*Artículo 21. Responsables del proceso de evaluación: Las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus y la alta dirección son responsables de que las evaluaciones se realicen en la oportunidad y en las formas establecidas por Servir. El 30 de agosto de cada año Servir envía*

Página | 1



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República un informe sobre los resultados obtenidos en las evaluaciones de desempeño realizadas en el Estado.

**Artículo 22. Proceso de evaluación de desempeño:** La evaluación de desempeño es el proceso obligatorio integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto. Es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector. Todo proceso de evaluación se sujeta a las siguientes reglas mínimas:

- a) Los factores a medir como desempeño deben estar relacionados con las funciones del puesto.
- b) Se realiza en función de factores o metas mensurables y verificables.
- c) El servidor debe conocer por anticipado los procedimientos, factores o metas con los que es evaluado antes de la evaluación.
- d) Se realiza con una periodicidad anual. e) El servidor que no participe en un proceso de evaluación por motivos atribuibles a su exclusiva responsabilidad es calificado como personal desaprobado.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, la cual señala que: ( ... ) 6.1 de "El Ciclo de Gestión del Rendimiento: está integrado por las etapas de planificación, seguimiento y evaluación. Es de carácter continuo y se ejecuta anualmente dentro de una entidad y puede Exceder el periodo fiscal.

Página | 2

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

##### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Página | 3

Que el artículo 22° del Estatuto Institucional señala las atribuciones del Consejo Universitario, indicando en el literal i) Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad.

Que, en el numeral 46.2.2 del Estatuto en mención, se establece que: La Dirección General de Administración comprende las unidades orgánicas siguientes:

- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Tesorería
- Unidad de Bienes Patrimoniales
- e) Unidad de Recursos Humanos**
- Unidad Ejecutora de Inversiones
- Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF-CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), en cuyo artículo 60° establece: La Unidad de Recursos



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Humanos es la unidad orgánica de la Dirección General de Administración, encargada de planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones y procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, promover un adecuado clima laboral y optimizar el rendimiento del personal para el cumplimiento de sus funciones y logro de objetivos institucionales.

Que, en el Artículo 61° del Reglamento en mención, establece que las funciones de la Unidad de Recursos Humanos:

61.1. Efectuar los procesos de selección, contratación, nombramiento ascenso y desplazamiento en el marco de la normatividad del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

61.2. Formular, dirigir y controlar los procesos de asistencia, permanencia, evaluación y capacitación de personal, en concordancia con los lineamientos, política, planes y programas institucionales y normativos.

61.3. Dirigir y ejecutar el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

61.4. Formular, ejecutar y coordinar el proceso de pago de compensaciones económicas, pensiones y/o beneficios en los regímenes laborales del personal de la universidad dentro del marco normativo de la gestión fiscal de los recursos humanos.

61.5. Asesorar a la Alta Dirección en materia del sistema de gestión de recursos humanos del personal de universidad.

61.6. Formular los documentos de gestión institucional y directivas internas en materia del sistema administrativo de gestión de recursos humanos.

61.7. Atender quejas y reclamos laborales individuales o colectivos en el desarrollo de las funciones y proponer soluciones de prevención de conflictos.

61.8. Emitir informes técnicos y absolver las consultas relacionadas al ámbito de su competencia.

61.9. Desarrollar sistemas de Información estadística, escalafonaria, registro y control que facilite la administración del recurso humano de la universidad.

61.10. Conducir y ejecutar las acciones de capacitación del Personal de la Universidad.

61.11. Dirigir y actualizar el Registro Nacional de Sanciones, Destitución y Despidos de Personal.

61.12. Organizar, programar y conducir el proceso de evaluación de desempeño laboral de los trabajadores de la Universidad.

61.13. Dirigir e implementar los Sub sistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

61.14. Diseñar e implementar acciones de seguridad y salud en el trabajo, bienestar social, cultura y clima organizacional y comunicación interna para el desarrollo de la gestión de relaciones humanas de los servidores de la universidad.

61.15. Las otras funciones que le delegue el Director General de Administración o que le sean dadas por las normas sustantivas.

Página | 4



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 199-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 02 de mayo de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos hace de conocimiento a Presidencia de Comisión Organizadora que a través de la Gerencia de Desarrollo de capacidades y Rendimiento del Servicio Civil Autoridad Nacional del Servido Ovil - SERVIR se tiene un compromiso con la implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento - ciclo 2024, dado que la entidad ha sido considerada dentro del proceso de implementación progresivo de la GDR, programado para el ciclo 2024; por lo que resulta importante que se inicie las actividades de implementación contenidas en el cronograma especialmente lo relacionado al establecimiento de metas.

Que, mediante Oficio N° 375-2024-UNF-OAJ, de fecha 23 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Considera procedente la emisión del acto resolutorio mediante el cual se aprueba la propuesta del cronograma de implementación del subsistema de gestión del rendimiento de la Universidad Nacional de Frontera", en atención a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, así como la base legal mencionada en el presente informe".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Página | 5

Que, mediante ACTA N° 048-2024-SO-CO, de fecha 31 de mayo del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** la *Implementación del Sub Sistema de Gestión del Rendimiento de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al cronograma que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución (Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 048-2024-SO-CO de fecha 31 de mayo del 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Implementación del Sub Sistema de Gestión del Rendimiento de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al cronograma que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

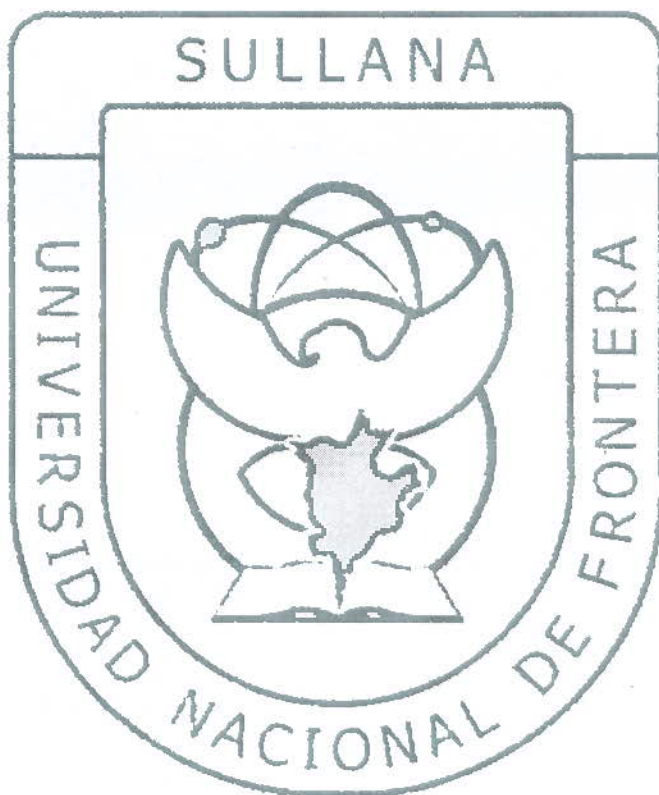
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la
Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDEMAR DE NE FAFAN
Vicepresidente de Investigación



102-00

## CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO "UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

Etapa / Actividad	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
<b>ETAPA DE PLANIFICACIÓN</b>		<b>13/5/2024</b>	<b>30/6/2024</b>
Aprobación del cronograma de implementación GDR 2024	ORH / Titular	3/6/2024	13/6/2024
Planificación y ejecución de acciones de comunicación	ORH	13/6/2024	30/6/2024
Ejecución de acciones de apertura (formalización de servidores de confianza no directivos y elaboración de la matriz de participantes)	ORH / Titular	3/6/2024	13/6/2024
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) del segmento directivo	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	14/6/2024	18/6/2024
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) de otros segmentos	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	18/6/2024	21/6/2024
Revisión de factores de evaluación a solicitud de el/la evaluado/a (opcional)	Evaluados/as / ORH	19/6/2024	25/6/2024
Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR	ORH	25/6/2024	30/6/2024
<b>ETAPA DE SEGUIMIENTO</b>		<b>1/7/2024</b>	<b>31/12/2024</b>
Ejecución de acciones de comunicación	ORH	1/7/2024	31/12/2024
Presentación de oportunidades de mejora para obtener la calificación del rendimiento distinguido	Evaluados/as / ORH	1/7/2024	31/7/2024
Entrega de evidencias y ejecución de las reuniones de seguimiento	Evaluados/as y evaluadores/as	1/7/2024	31/12/2024
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) (cuando corresponda)	ORH/ Titular	22/7/2024	20/10/2024
Determinación del medio autorizado por el/la evaluado/a para la notificación de la calificación	ORH	14/10/2024	15/11/2024



Implementación de las acciones y/o oportunidades de mejora para el desempeño	Evaluadores/as y evaluados/as	1/7/2024	31/12/2024
<b>ETAPA DE EVALUACIÓN</b>		<b>2/1/2025</b>	<b>31/1/2025</b>
Ejecución de acciones de comunicación	ORH	2/1/2025	31/1/2025
Presentación de las mejoras implementadas para la calificación de rendimiento distinguido	Evaluadores / ORH	3/1/2025	15/1/2025
Designación de Junta de Directivos <i>(cuando corresponda)</i>	ORH	3/1/2025	15/1/2025
Puntuación y calificación	Evaluadores	9/1/2025	15/1/2025
Notificación de la calificación	Evaluadores	10/1/2025	15/1/2025
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejor	Evaluadores / evaluados	10/1/2025	24/1/2025
Evaluación y otorgamiento de la calificación de rendimiento distinguido <i>(cuando corresponda)</i>	Junta de directivos	10/1/2025	24/1/2025
Presentación de solicitud de verificación de la calificación	Evaluados/as / ORH	10/1/2025	27/1/2025
Conformación y pronunciamiento del CIE*	ORH / CIE	11/1/2025	30/1/2025
Envío de la información del cierre de ciclo de gestión del rendimiento 2024 a SERVIR	ORH	27/1/2025	31/1/2025

\* En caso de presentarse una solicitud de verificación de la calificación, el CIE se activará y corresponderá su atención, según los tiempos previstos en la Directiva de Gestión del Rendimiento.

